



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. ~~14~~ 3991

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) durante los años 2009 y 2010, mediante el convenio 018 de 2009 suscrito con Corpoica avanzó en la construcción de una línea base en el tema específico de manejo integral de la ganadería en las áreas rurales de Bogotá cuyos resultados aunado al aprendizaje continuo generado por experiencias obtenidas durante más de una década por el DAMA hoy SDA, generando la pertinencia y conveniencia de continuar con las acciones propuestas mediante la realización de una alianza con CORPOICA que conduzca a la evaluación de la calidad microbiológica y composicional en la leche producida en los sistemas de producción bovina, la gestión y acompañamiento en la certificación de nuevos hatos y la recertificación de hatos libres de brucella y tuberculosis y la formación y capacitación de los habitantes de las zonas piloto objeto del trabajo del convenio en Usme y Ciudad Bolívar.

Se propone, entonces, un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología entre la SDA y CORPOICA, considerando que ambas entidades propenden por el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Nº 3991

Secretaría Distrital

AMBIENTE

mejoramiento integral de algunas de las condiciones en que se desarrollan las actividades ganadera en Bogotá y que especialmente Corpoica es la entidad líder e insignia en investigación y manejo agropecuario en Colombia con amplia capacidad científica y competencia institucional para coordinar acciones con el ICA (autoridad sanitaria Nacional) y con la Secretaría Distrital de Salud ( competente en el manejo de enfermedades zoonóticas del D.C.) tendientes a la promoción del desarrollo rural de la población rural mediante la interacción adecuada entre ambiente, producción pecuaria, salud humana y animal, constituido, además, en un mandato determinado en la Política Pública de Ruralidad (Decreto 327 de 2007) y el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural (Decreto 042 de 2010) .

Que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 reitera que las actividades, contratos y convenios cuyo objeto sea la realización de actividades de ciencia y tecnología e innovación, que suscriban las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, clasifica como "actividades científicas y tecnológicas", las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. **Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.**
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. **Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.**
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato de cooperación especial en materia de ciencia y tecnología tiene por objeto "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para la investigación y manejo de algunos parámetros agroambientales y sanitarios asociados a las actividades pecuarias y los recursos naturales en áreas rurales de Bogotá D.C.", el cual se pretende celebrar con la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA** , entidad de participación



*[Handwritten signature]*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C. Nº

3991

Secretaría Distrital

AMBIENTE

mixta, sin ánimo de lucro con NIT 800194680-3, representada legalmente por **JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 79.485.810 de Bogotá y cuyo objeto social es: 1. Propender por la generación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico agropecuario a través de la investigación científica, la adaptación de tecnologías, la transferencia y la asesoría con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, la capacidad científica y tecnológica del país y en general, para elevar la calidad de vida de la población. 2. Proponer políticas y estrategias de investigación y desarrollo de tecnologías agropecuarias, y apoyar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades competentes en el estudio y diseño del plan nacional de investigación y transferencia de tecnología agropecuarias. 3. Desarrollar estrategias de formación de recursos humanos con la finalidad de capacitar el personal científico, técnico y administrativo para el desarrollo agropecuario y que requiera para el ejercicio de sus actividades 4. Dar apoyo logístico y técnico al instituto colombiano agropecuario, ICA, en las labores de prevención y control de problemas fito y zoonosanitarios, en las acciones que desarrolle para asegurar la calidad de los insumos agropecuario. 5. Promover y apoyar proceso y esquemas de transferencia e innovación tecnológicas 6. Promover formar organizacionales, crear empresas o asociarse con otras públicas o privadas para el cumplimiento y desarrollo más eficiente de sus propósitos 7. Aprovechar los resultados de sus actividades, según certificado de existencia y representación legal cuya inscripción es la No S0001984 del 17 de febrero de 1997 de la Cámara de Comercio de Bogotá

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad el presupuesto oficial se estima que el convenio tendrá aportes en efectivo de la SDA y en especie de Corpoica que sumados corresponden a Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

- En efectivo: Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) mcte, aportados por la SDA.
- En especie: Treinta millones de pesos (\$30.000.000) en bienes y servicios aportados por Corpoica; los que incluyen parte de servicios profesionales, uso de laboratorios especializados, maquinaria y equipos, análisis estadísticos, puesta al servicio del convenio de modelos de investigación y el acervo técnico científico de Corpoica.

y el plazo de ejecución en 12 meses.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato, según consta en el Acta No 19 del 17 de mayo de 2011.



*Y/S*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 3991

Que los mencionados estudios y demás documentos previos, pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, en la página de Contratación a la vista del Distrito Capital.

Con base en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa mediante la celebración de un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología, cuyo objeto es "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para la investigación y manejo de algunos parámetros agroambientales y sanitarios asociados a las actividades pecuarias y los recursos naturales en áreas rurales de Bogotá D.C.", por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MCTE., de los cuales la secretaria de ambiente aportara la suma de \$ 120.000.000 con cargo al proyecto 565 "Gestión ambiental para el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital", y el plazo de ejecución doce meses (12meses).

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogota D.C., a los a los 23 JUN 2011

  
**DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

  
Proyectó: Moris Bill Conrado Moreno  
Abogado Asesor S.E.R.  


126PA04-PR20-M-A5-V3.0

